

**Formato 01**

<b>Código:</b> PS 04 01 01 – FORM 01	<b>Nombre:</b> Términos De Referencia para la Contratación de Servicios en General
---	---

<b>Unidad de Organización</b>	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
<b>Meta Presupuestaria</b>	009
<b>Actividad del POI</b>	ACTIVIDAD OPERATIVA 01: CONDUCCIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS TÉCNICOS DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS HUMANOS, CONTABILIDAD, TESORERÍA Y LOGÍSTICA
<b>Denominación de la Contratación</b>	SERVICIO DE INSPECCIÓN, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PORTÁTILES EN LA SEDE SAN ISIDRO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

<b>1. Finalidad Pública</b>
La contratación del presente servicio buscar mantener el nivel de seguridad de la JNJ así como garantizar el correcto funcionamiento de los extintores de la Entidad, lo que permitirá contar con una primera línea de defensa en caso de un incendio en la instalaciones de la sede San Isidro de acuerdo a lo señalado en la legislación peruana a través del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Norma internacional NFPA.
<b>2. Antecedentes</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Basado en la Resolución N° 044-2024-OAF/JNJ remitido el 27 de diciembre de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el “Plan de Mantenimiento 2024 - 2027 de los bienes muebles patrimoniales de la Junta Nacional de Justicia”. En dicho plan de mantenimiento se consideró la ejecución del <i>Servicio de mantenimiento y recarga</i> de extintores portátiles con una frecuencia anual.</li> <li>• Basado en el Informe N° 000114-2025-UASG-OAF-JTR/JNJ remitido el 20 de mayo de 2025, se informó a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales sobre la existencia de 05 servicios pendientes de ejecución están relacionados directamente con el levantamiento de observaciones reportados por la Municipalidad de San Isidro y 2 relacionados a servicios de mantenimiento anuales del sistema contra incendios: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento preventivo Sistema de Detección y Alarma.</li> <li>- Mantenimiento y recarga de Extintores Portátiles.</li> </ul> </li> </ul>
<b>3. Objetivo de la Contratación</b>
<b>3.1. Objetivo General</b>
El servicio a contratar permitirá que la JNJ cuente con extintores recargados y disponibles para dar una respuesta rápida ante la eventualidad de algún siniestro por fuego en las instalaciones de la Sede San Isidro.
<b>3.2. Objetivo Específico</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sustituir cualquier componente que esté dañado o desgastado.</li> <li>• Contar con extintores operativos y disponibles para uso ante situaciones de emergencia.</li> <li>• Preservar y otorgar la vida útil de las instalaciones garantizando una correcta y adecuada operación.</li> <li>• Contar con certificaciones y documentos técnicos vigentes para cumplir con los requisitos legales establecidos en las normativas vigentes.</li> <li>• Realizar los trabajos encomendados respetando los lineamientos de los reglamentos y normas técnicas peruanas.</li> </ul>
<b>4. Alcance y Descripción del Servicio</b>

#### **4.1. Actividades:**

Para la ejecución del servicio se debe considerar las siguientes actividades A TODO COSTO:

- Realizar la desinstalación y recojo de los 62 extintores<sup>1</sup> de la sede San Isidro.
- Realizar el mantenimiento considerando partes internas y externas de los extintores.
- Realizar la prueba de la presión de impulsión del agente extintor.
- Verificar el estado del agente extintor.
- Realizar la carga con el agente de extinción.
- Capacitación y entrenamiento.

#### **4.1.1. Procedimientos Generales.**

- a) Recojo del extintor y evaluación preliminar en las instalaciones de la sede.
- b) Despresurización.
- c) Desmontaje del equipo.
- d) Desarmado del cabezal.
- e) Lubricado de piezas del cabezal.
- f) Inspección de las paredes interiores del cilindro.
- g) Limpieza de las paredes interiores del cilindro.
- h) Para la recarga del PQS-ABC se utilizará el agente extintor al 90% con certificación UL.
- i) Montaje de piezas.
- j) Cambio de orings.
- k) Cambio de empaquetaduras.
- l) Colocación del collarín de verificación especial de cuello según Norma de Rotulado NTP 833.034:2014.
- m) Ajuste de válvula en cilindro.
- n) Colocación de precinto de seguridad en cabezal.
- o) Colocación de etiquetas de servicio de recarga y mantenimiento (vencimiento, capacidad de carga, instrucciones) y tarjeta de inspección de extintores, entre otros.
- p) Pintado del equipo si fuese necesario.
- q) Colocación de la etiqueta de control de calidad antes de iniciar despacho.
- r) Despacho del extintor.

#### **4.1.2. Sobre el etiquetado y Rotulado.**

- a) Se debe respetar y conservar el etiquetado original de los extintores que contienen información sobre:
  - Codificación de la Junta Nacional de Justicia.
  - Marca, Modelo, País de origen y año de fabricación.
  - Normas aprobadas y sellos de calidad (UL, FM, USCG, entre otros)
  - Capacidad de carga y agente de extinción.
  - Capacidad de extinción.
  - Especificaciones técnicas del fabricante sobre el mantenimiento y recarga.
  - Número de activo fijo.
- b) Se debe colocar una etiqueta de servicio de recarga mantenimiento que será perforada debidamente, en la que consignará la fecha de vencimiento del extintor (mes y año) dichas etiquetas serán numeradas con un código único e independiente.

<sup>1</sup> Detalle de la cantidad y tipo por sede en sección Anexos.

- c) Se debe colocar una etiqueta adhesiva en la parte externa y visible de cada extintor, identificando el agente y concentración del fosfato mono-amónico del polvo químico seco existente.
- d) Se debe colocar una tarjeta de inspección en la que consignará todos los detalles requeridos por la norma vigente<sup>2</sup>. Dicha tarjeta será de material plástico resistente a la humedad del medio ambiente y proporcionará información sobre los datos técnicos del extintor, así como una relación de anomalías del mismo.
- e) Para el caso de los extintores nacionales o aquellos que no cuenten con el etiquetado original de fábrica, se debe colocar una etiqueta de instrucciones de plástico vinílico autoadhesivo.
- f) Todos los extintores deben contar con una tarjeta de plástico vinílico autoadhesivo que indique la capacidad de carga (NTP 350.043-2:1998 revisada el 2019) del extintor en kilos y/o libras, según sea el caso.

#### **4.1.3. Sobre los dispositivos de seguridad de funcionamiento.**

- a) Precinto de seguridad: El proveedor seleccionado colocará un precinto de plástico, especialmente manufacturado para el uso de en extintores y que tendrá como propósito, el sujetar el pasador de seguridad e indicar que la válvula del extintor no ha sido operada.
- b) b) Collar de verificación de Servicio: El proveedor seleccionado luego de examinar interinamente el extintor durante el servicio de mantenimiento y/o recarga de extintores presurizados y antes de ensamblar la válvula, colocará alrededor del cuello del cilindro un “collar de verificación de servicio” construido en material plástico. Este dispositivo tendrá marcador mediante un perforador el mes y el año en que se realizó el servicio citado y será cambiado luego de cada nuevo servicio similar. El diseño del collar de verificación deberá ser acorde con lo especificado por la NTP 833.034:2014 (revisada el 2019)
- c) c) Etiquetado de Sifón interno: Debido a la necesidad que la institución requiere que se cumpla y se asegure todos los procedimientos de servicio acordes a las normas previstas, para los extintores de Polvo Químico Seco presurizados se adosará una etiqueta en el sifón, que se indique la fecha (mes y año) del último servicio de recarga o mantenimiento efectuado. Esta fecha será la misma consignada en la etiqueta exterior de recarga.
- d) Repuestos: El proveedor seleccionado utilizará repuestos nuevos originales para extintores importados y repuestos nuevos para extintores nacionales.

#### **4.2. Procedimiento.**

##### **4.2.1. Sobre la ejecución y garantía de servicio.**

- a) Se debe coordinar con el RESPONSABLE DE SST DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Junta Nacional de Justicia, para el cronograma de retiro de los extintores.
- b) Se debe entregar una lista con el detalle de los extintores con su correspondiente código patrimonial de la junta Nacional de Justicia y ubicación interna.
- c) Al efectuar el retiro de los extintores, se debe entregar una Guía de retiro donde se consignará los datos del extintor y las cantidades retiradas.
- d) Para la entrega de los extintores se debe seguir el mismo procedimiento, debiendo realizarse la instalación de los mismos según la lista anexada bajo la supervisión de SST de la Oficina de Administración.
- e) La garantía por los servicios realizados es de 12 meses contados desde la emisión y validación del acta de conformidad por parte de la Junta Nacional de Justicia.

<sup>2</sup> NTP 350.043-2:1998 (revisada el 2019)

**4.3. Plan de trabajo.**

No Aplica.

**4.4. Recursos a ser provistos por el proveedor.**

- Equipos de protección personal (EPP) en buenas condiciones de operación: botas de seguridad, guantes, etc.
- Uniformes con identificación de la empresa: Chalecos reflectivos, polos manga larga, pantalón en buen estado, de acuerdo a la necesidad del servicio.

**4.5. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias.**

No Aplica

**4.6. Normas técnicas.**

- NTP 350.043-2:1998 (revisada el 2019) EXTINTORES PORTÁTILES. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática. Extintores de agentes halogenados. 1ª Edición.
- NTP 350.027:2008 (revisada el 2019) SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS. Extintores portátiles manuales y sobre ruedas de dióxido de carbono. Requisitos. 2ª Edición.
- NTP 350.025-1:2008 (revisada el 2019) EXTINTORES PORTÁTILES MANUALES CON AGUA. Parte 1: Agua presurizada. Requisitos. 1ª Edición.
- NTP 350.034:2003 (revisada el 2019) AGENTES EXTINTORES. Cargas. Polvos químicos secos. 2ª Edición.
- NTP 833.034:2014 (revisada el 2019) EXTINTORES PORTÁTILES. Inspección, verificación y cartilla de inspección. 2ª Edición.
- NTP 833.026-1: 2012 EXTINTORES PORTÁTILES. Servicio de mantenimiento y recarga. Parte 1 - Requisitos de equipamiento.
- Norma GE.040 Capítulo III – Mantenimiento de las Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Norma A.130-Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM donde se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Norma Internacional NFPA 10 - Norma para Extintores Portátiles contra Incendios.

**4.7. Seguros.**

Póliza de seguro contra todo riesgo (SCTR) de pensión y salud por el plazo de ejecución del servicio.

**4.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal.**

Capacitación al personal designado por la entidad sobre el uso, identificación y manejo de extintores portátiles en 01 fecha, emitiendo el certificado firmado por especialista con experiencia comprobada.

**5. Requisitos del Proveedor y/o Personal.****5.1. Condiciones Mínimas:**

- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente y habilitado.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores es del estado (RNP) (capítulo Servicios).
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Ser una empresa dedicada al rubro de venta y/o instalación y/o inspección y/o mantenimiento y/o recarga de extintores en entidades públicas y/o privadas.

**5.2.Experiencia del CONTRATISTA:**

Persona jurídica con experiencia mínima de TRES (03) servicios en actividades de venta y/o instalación y/o inspección y/o mantenimiento y/o recarga de extintores en entidades públicas t/o privadas.

**5.3.Accreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**6. Perfeccionamiento.**

Se perfecciona con la notificación de la orden de servicio vía Pladicop o con la suscripción de un contrato o con la notificación vía correo electrónico de la orden de servicio

**7. Lugar y Plazo de Ejecución**

**7.1. Lugar:**

Av. Paseo de la República 3285 San Isidro.

**7.2. Plazo:**

El plazo para la ejecución del servicio será de hasta DOCE (12) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de servicio.

El horario de ejecución del servicio será de lunes a viernes de 08:00 - 17:00 hrs. Para trabajos que perturben el normal desarrollo de actividades de la entidad, serán realizados fuera del horario de oficina y/o fines de semana, previa coordinación con la entidad.

**8. Resultados Esperados-Entregables**

El entregable único debe ser presentado firmado y foliado por el representante legal.

**El plazo para el entregable:** Hasta dos (02) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de culminado el servicio.

Nº DE ENTREGABLES	Entregable único
<p><b>CONTENIDO DEL ENTREGABLE</b></p>	<p>a) Informe Técnico donde se evidencie:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte fotográfico de los servicios ejecutados.</li> <li>• De tener observaciones, presentar su propuesta económica para levantar las observaciones encontradas.</li> </ul> <p>b) Certificación del agente químico utilizado para la recarga<sup>3</sup>: Detallar la ficha técnica del componente utilizado para la recarga.</p> <p>c) Certificados de operatividad y mantenimiento de extintores con vigencia de 12 meses.</p> <p>d) Certificado de capacitación en el uso de extintores.</p>

El entregable deberá ser ingresados a través de la mesa de partes virtual de la JNJ: <https://sgd.jnj.gob.pe/virtual/inicio.do>, para que sean considerados como documento válidamente recepcionado.

<sup>3</sup> Para la recarga del PQS-ABC se utilizará el agente extintor al 90% con certificación UL

### 9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La conformidad es otorgada por la **JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PREVIO INFORME DEL RESPONSABLE DE SST DE LA JNJ** en el plazo máximo de **SIETE (7) días** contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de **VEINTE (20) días**, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la JNJ las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de **TRES (03) días** calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la JNJ puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la JNJ para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la JNJ puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la JNJ para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la JNJ no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La JNJ paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La JNJ realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en UNA (01) ÚNICA PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la JNJ debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la **JEFA de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PREVIO INFORME DEL RESPONSABLE DE SST DE LA JNJ**.
- Informe Técnico del contratista.
- Comprobante de pago.

### 11. Confidencialidad.

No Aplica.

**12. Penalidades.****Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la JNJ le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la JNJ no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

**13. Otras Penalidades.**

No Aplica

**14. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**15. Cláusula Garantías**

El contratista debe ofrecer una garantía mínima del producto deber ser por el periodo de (12) meses, contados a partir del día siguiente de emitido la conformidad por parte del área usuaria.

**16. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la JNJ.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la JNJ, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la JNJ.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la JNJ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **18. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

#### **19. Anexos**

- ANEXO 01: DESCRIPCIÓN DE EXTINTORES PORTÁTILES - SAN ISIDRO

---

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

## ANEXO N° 01

### INVENTARIO DE EXTINTORES - 2025 CADUCIDAD AÑO 2025

N°	PISO	NUMERO	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO 2023	CODIGO 2024	TIPO	PESO	UBICACIÓN	CADUCIDAD
1	1	s/n	882225250098		05751	CO2	10 LBS	GABINETE CONTRA INCENDIO	1/12/2025
2	1	27	882225250093		06011	CO2	10 LBS	SALON CONTROL DE AUDIO	1/12/2025
3	2	30	882225250097		05752	CO2	10 LBS	PASADIZO PRINCIPAL	1/12/2025
4	2	116	882225250097		05903	CO2	10 LBS	OFICINA DE SEGURIDAD	1/12/2025
5	3	37	882225250096		05975	CO2	10 LBS	PASADIZO PRINCIPAL	1/12/2025
6	5	48	882225250090		05750	CO2	10 LBS	GABINETE CONTRA INCENDIO	1/12/2025
7	6	53	882225250081		05749	CO2	10 LBS	GABINETE CONTRA INCENDIO	1/12/2025
8	7	57	882225250089		05749	CO2	10 LBS	GABINETE CONTRA INCENDIO	1/12/2025
9	8	62	882225250088		05747	CO2	10 LBS	GABINETE CONTRA INCENDIO	1/12/2025
10	9	67	882225250087		05746	CO2	10 LBS	GABINETE CONTRA INCENDIO	1/12/2025
11	10	72	882225250086		05743	CO2	10 LBS	GABINETE CONTRA INCENDIO	1/12/2025
12	11	77	882225250084		05741	CO2	10 LBS	GABINETE CONTRA INCENDIO	1/12/2025
13	11	78	882225250085		05742	CO2	10 LBS	COSTADO DEL BAÑO	1/12/2025
14	12	82	882225250082		05744	CO2	10 LBS	GABINETE CONTRA INCENDIO	1/12/2025
15	12	83	882225250083		05745	CO2	10 LBS	COSTADO DEL BAÑO	1/12/2025
16	13	s/n	882225250092		06008	CO2	10 LBS	AZOTEA - TABLERO ELECTRICO	1/12/2025
17	13	s/n	882225250095		06009	CO2	10 LBS	SALA DE ASCENSORES	1/12/2025
18	13	s/n	882225250094		06010	CO2	10 LBS	SALA DE ASCENSORES	1/12/2025
19	S4	104	882225250124		06006	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
20	S4	s/n	882225250127		04857	H2O (PRESURIZADA)	2.5 GLN	ALMACEN SST	1/12/2025
21	S4	106	882225250125		06007	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
22	S4	s/n	882225250110		04847	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
23	S4	s/n	882225250123		05754	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
24	S4	s/n	882225250121		04844	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
25	S4	s/n	882225250100		04838	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
26	S4	s/n	882225250120		04843	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
27	S4	s/n	882225250102		04850	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
28	S4	s/n	882225250105		04849	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
29	S4	s/n	882225250103		04837	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
30	S4	s/n	882225250106		04851	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
31	S4	s/n	882225250108		04852	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
32	S4	s/n	882225250109		04842	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
33	S4	s/n	882225250115		04854	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
34	S4	s/n	882225250119		04834	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
35	S4	s/n	882225250116		04856	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
36	S4	s/n	882225250117		04855	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
37	S4	s/n	882225250114		04853	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
38	S4	s/n	882225250104		04835	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
39	S4	s/n	882225250111		04848	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
40	S4	s/n	882225250122		04841	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
41	S4	s/n	882225250112		04836	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
42	S4	s/n	882225250107		05753	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
43	S4	s/n	88225250118		04839	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
44	S4	s/n	882225250099		04846	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
45	S4	s/n	882225250113		04840	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
46	S4	s/n	882225250101		04845	PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/12/2025
47	S4	s/n	882225250126		04858	H2O (PRESURIZADA)	2.5 GLN	ALMACEN SST	1/12/2025
48	S4	s/n	882225250034		04643	CO2	10 LBS	ALMACEN SST	1/6/2025
49	S4	s/n		02614		PQS	10 LBS	ALMACEN SST	1/6/2025
50	S4	s/n	882225250012	02616	04642	PQS	10 LBS	ALMACEN SST	1/6/2025
51	S4	s/n	882225250053	02612	05974	PQS	10 LBS	ALMACEN SST	1/6/2025
52	S4	s/n		02613	05675	PQS	10 LBS	ALMACEN SST	1/6/2025
53	S4	s/n		02607		PQS	6 KG	ALMACEN SST	1/6/2025
54	SS	s/n	882225250077			PQS	2 KG	EGH-405	1/10/2025
55	SS	s/n	882225250076			PQS	2 KG	EGH-447	1/10/2025
56	SS	s/n	882225250075			PQS	2 KG	EGH-474	1/10/2025
57	SS	s/n	882225250073			PQS	2 KG	EGH-480	1/10/2025
58	SS	s/n	882225250072			PQS	2 KG	EGH-554	1/10/2025
59	SS	s/n	882225250078			PQS	2 KG	EGH-603	1/10/2025
60	SS	s/n	882225250079			PQS	2 KG	EGH-605	1/10/2025
61	SS	s/n	882225250074			PQS	2 KG	F4N-368	1/10/2025
62	SS	s/n	882225250080			PQS	6 KG	EAE-436	1/10/2025